



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

VIGILADO MINEDUCACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 004
(Acta No.004 del 02 de Junio de 2022)

“Por medio del cual se aprueban la Política de Resultados de Aprendizaje”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo No. 07 del 7 de septiembre de 2010 y el Decreto No. 1075 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Católica de Pereira es una persona jurídica de derecho privado, con Personería Jurídica según resolución No. 10918 del 1° de diciembre de 1976.

Que el Consejo Superior es la máxima autoridad universitaria y a él, entre otras, le corresponde determinar las políticas generales de la Universidad de conformidad con las normas constitucionales, legales y estatutarias vigentes.

Que La Universidad, comprometida con el cumplimiento de la Misión y el desarrollo de sus actividades, debe administrar eficiente y eficazmente los recursos, garantizando con esto, no solo la continuidad de los programas que viene desarrollando, sino también proyectándose hacia el servicio de la comunidad.

Que, en sesión del 02 del mes de junio de 2022, según consta en el acta No. 004, se presentó al Consejo Superior la necesidad de aprobar la Política de Resultados de Aprendizaje presentada por la Vicerrectoría Académica, la cual fue revisada y aprobada por el Comité Central de Pedagogía y Currículo el 24 de febrero de 2022



y el Consejo Académico el 23 de marzo de 2022 según acta No. 005, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional emanados en el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 del 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU).

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Aprobar la Política de Resultados de Aprendizaje siguientes términos:

Este documento pretende de manera formal servir de guía u orientación institucional en lo concerniente a la comprensión e implementación de los “Resultados de Aprendizaje” (RA) para todos los programas académicos de la Universidad.

Se desarrolla a partir de los siguientes elementos constitutivos: Marco referencial, proceso centrado en el aprendizaje, conceptualización de los resultados de aprendizaje (RA), los resultados de aprendizaje y las competencias, del proceso enseñanza aprendizaje y plan o ruta para la implementación.

MARCO REFERENCIAL

Según el proceso de Bolonia ¹ (1999), un resultado de aprendizaje se define como “Una declaración de lo que el estudiante se espera que conozca, comprenda y sea capaz de hacer al finalizar un período de aprendizaje”. Este planteamiento es muy similar al adoptado por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia en el

¹ Declaración conjunta de los ministros europeos de enseñanza (1999). Declaración de Bolonia. Disponible en <http://ees.umh.es/contenidos/Documentos/DeclaracionBolonia.pdf>



decreto 1330 de julio 25 de 2019, el cual señala “...los resultados de aprendizaje se conciben como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico” (p.4).

La UCP adopta el anterior concepto, en el contexto de su filosofía institucional como Universidad Católica en interacción con el medio y acogándose a su marcado énfasis por la contribución al desarrollo regional, con el que se ha comprometido en su quehacer misional. En ese sentido amplio, se entienden los resultados de aprendizaje como aquello en lo que la universidad se compromete con sus estudiantes respecto de los logros académicos, personales y sociales que irán alcanzando en su proceso formativo y, sobre lo que serán capaces de hacer o transformar, al culminar su programa académico.

Cuando se hace referencia al aprendizaje autónomo existe un acuerdo desde la perspectiva pedagógica: éste es un aprendizaje del aprendizaje, es decir, que el énfasis no radica en la enseñanza de los contenidos, sino en el desarrollo de aquellas habilidades de pensamiento que le posibiliten al estudiante acceder posteriormente a cualquier tipo de conocimiento (Propuesta Pedagógica, página 19).

Los resultados de aprendizaje deberán definirse a nivel institucional, de cada programa académico y las áreas que lo constituyen, teniendo en cuenta que dichos resultados deberán estar en función de las actitudes y habilidades fundamentales de los graduados en el marco de su disciplina específica y su participación social como ciudadanos. De igual manera, los resultados de aprendizaje deberán estar vinculados con cada área de conocimiento en función del qué, el cómo y el para qué; de tal forma que se evidencie la contribución al alcance de las competencias propuestas y los perfiles de graduación en cada uno de los programas.

PROCESO CENTRADO EN EL APRENDIZAJE

Lo primero que se debe reconocer para la realidad actual, es la transformación que se ha suscitado en el modelo educativo y que implica un cambio de mentalidad.



Se transita de un modelo centrado en la enseñanza (el profesor) a uno centrado en el aprendizaje, que reconoce al estudiante desde la diversidad humana, social y contextual que generan los perfiles de ingreso.

A partir de esa nueva concepción, el conocimiento se entiende como co-construcción personal producto de las distintas interacciones (profesor - estudiante, estudiante - estudiante, estudiante - contexto institucional y social). El papel fundamental del profesor debe ser el de orientador, mediador y articulador de buenos entornos y experiencias de aprendizaje. La interacción estudiante profesor debe reconocer protagonismo bidireccional para negociar significados, promover el trabajo cooperativo del estudiante que conduzca a la construcción conjunta del conocimiento y para el desarrollo de valores, actitudes y habilidades necesarios para su vida estudiantil y para el futuro ejercicio profesional.

El uso que se espera de lo aprendido es para la vida y para comprender la realidad en que se vive, el interés y la motivación deben recaer sobre todo en los propios estudiantes.

Este modelo presenta como elemento relevante la enseñanza innovadora, la cual deberá utilizar diferentes métodos propiciadores del aprendizaje activo: trabajo cooperativo y colectivo, aprendizaje basado en problemas, desarrollo de proyectos, prácticas de laboratorio, prácticas académicas, estudios de caso, retos, roles, simuladores, entre otros; que debe corresponderse con un proceso de evaluación significativo planteado como oportunidad de aprendizaje y abriendo la posibilidad a la coevaluación, autoevaluación y heteroevaluación de los mismos estudiantes².

CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RA)

² Para ampliar esta consideración puede ser de gran utilidad tener en cuenta las tipologías en la evaluación y la postura de la UCP frente a la evaluación del aprendizaje contenidas en los puntos 4 y 4.1 del documento Evaluación del aprendizaje (Documento de Vicerrectoría Académica VCA-UCP-08).



La Universidad Católica de Pereira entiende, en el marco de su Propuesta Pedagógica, el aprendizaje como un proceso de construcción personal y de saberes orientados hacia el proyecto de vida de cada miembro de la comunidad educativa y, en el cual, los proyectos de los estudiantes ocupan un lugar principal en cuanto cada uno se convierte en agente de su transformación personal, reconociéndose como un ser autónomo que construye sus conocimientos disciplinares con otros, al igual que desarrolla habilidades personales en camino a su realización; como se infiere, el aprendizaje no es independiente a los objetivos personales desde esta perspectiva, sino que se armoniza con los objetivos de aprendizaje señalados por los programas formativos desde el Humanismo Cristiano.

El estudiante que aprende asume su formación profesional como uno de los medios para llegar a ser la persona que desea ser, siendo consciente de la forma cómo aprende y cómo el conocimiento personal y disciplinar le permiten enfrentar los diferentes retos que implican la construcción social de forma ética, comprometida y competente para poder transformarla.

En el Acuerdo 02 de julio del 2020, con el fin de garantizar que los egresados de las Instituciones de Educación Superior estén preparados para enfrentar las exigencias del medio laboral, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) recomiendan la actualización del modelo de acreditación en alta calidad; consideran entre otros “la incorporación de los resultados de aprendizaje como indicadores de logro de procesos académicos en los programas de pregrado y de posgrado” (P.5), los cuales señala:

Son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico. Se constituyen en el eje de un proceso de mejoramiento en el que se evalúa el grado en el cual el estudiante se acerca a obtener los resultados definidos por el programa académico. A partir de ellos se llevan a cabo ajustes en los aspectos curriculares para lograr un proceso de aprendizaje más efectivo. Los resultados de aprendizaje serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión; el perfil de formación que se espera



desarrollar; la naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa académico; y los estándares internacionales. Los resultados de aprendizaje se definirán para un programa académico específico (p. 8).

La característica 23 (Resultados de Aprendizaje), del Acuerdo 02 de julio del 2020, señala cómo los programas deberán demostrar el mejoramiento continuo “en el cual se evalúa, de manera periódica, y en diferentes momentos a lo largo del plan de estudios, el grado en que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y, con base en dicha evaluación, se toman acciones de ajuste a los aspectos curriculares y a las metodologías de enseñanza- aprendizaje”.

Esto implica:

1. Reconocer las contribuciones que los profesionales de la disciplina pueden hacerle a la sociedad desde la identidad institucional, las cuales se materializan en los planes de estudio que soportan los resultados de aprendizaje establecidos y, se concretan en los perfiles de egreso que propone el programa.
2. Conocer las condiciones reales de los estudiantes, a través de la evaluación del perfil de ingreso, con la participación de Proyecto de Vida (semana de inducción) y las Facultades (durante el primer semestre).
3. Posibilitar el acompañamiento directo por parte de los docentes, quienes a su vez se vinculan a procesos de capacitación y disponen de la articulación con áreas de apoyo a las que pueden recurrir al realizar los acompañamientos según la modalidad del programa; propiciando estrategias pedagógicas en coherencia con los RA, fortalecidas a su vez por el nivel de formación del docente y los aportes de la investigación pedagógica.



4. Favorecer la autonomía del estudiante en el logro de los objetivos de aprendizaje que sean declarados por la Universidad desde sus programas académicos.
5. Demostrar un modelo de evaluación de resultados de aprendizaje articulado con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, que incorpore periódicamente los análisis realizados, al actuar como herramienta de gestión para el mejoramiento continuo el cual redundará en el logro de la calidad educativa en las instituciones.
6. Realizar seguimiento al graduado en términos de los RA, aspecto que deberá ser considerado por la institución bajo un marco de gestión y acción claro.

Tal como lo sugiere el Ministerio de Educación Nacional, los RA implican una transformación curricular en la que el perfil de egreso institucional esté en sintonía con los propósitos de formación y los resultados de aprendizaje declarados, se tenga igualmente claro su relación con las competencias institucionales y del programa disciplinar y, se privilegie la interacción entre docentes y estudiantes y, entre estudiantes y de ellos con la sociedad y el sector productivo. Aspectos en los que la pedagogía, la evaluación y el seguimiento individualizado ponen el aprendizaje en el centro del proceso formativo.

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y LAS COMPETENCIAS

Las competencias definidas en el Acuerdo 02 son las que permiten comprender, analizar problemas, actuar en contexto y se relacionan con los RA al ser éstos formas en las que pueden ser evaluadas:

Son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden



materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias le pertenecen al individuo y éste las continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida. (p.8)

Como se infiere, las competencias están directamente relacionadas con los RA, los cuales son un medio para evidenciar su alcance siendo ambos necesarios en la integralidad de los currículos que deben caracterizarse por su coherencia en la formación: “El desempeño de los estudiantes se hace evidente a través del logro de los resultados de aprendizaje previamente definidos, que responden a las competencias necesarias para habilitarlo en el desempeño laboral” (Acuerdo 02, p.24).

DEL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE

En línea con la Propuesta Pedagógica de la UCP, la enseñanza está centrada en el aprendizaje del estudiante, desde el aprender a aprender como clave de su autoformación. En este sentido, el docente acompaña el proceso formativo promoviendo la articulación con los programas académicos y las Vicerrectorías, bajo el marco institucional.

Esto implica generar los espacios de aprendizaje adecuados y necesarios, lo que demanda por parte del docente el apoyo directo de este proceso metacognitivo y, por parte del estudiante, un esfuerzo por conocer cómo se construye conocimiento disciplinar y cómo se aprende. Por ende, es un proceso que fortalece las dimensiones cognitivas y afectivas.

La UCP orienta a través de los syllabus de las asignaturas, el diseño de las estrategias evaluativas que el docente puede utilizar en coherencia con las competencias y resultados de aprendizaje propuestos por el programa académico.

En este sentido son recurrentes: la medición de las competencias de ingreso, que se realiza en la semana de inducción y a lo largo del primer semestre; los colectivos



de docentes y estudiantes; el cierre de las etapas de formación, propios de cada programa; las líneas de énfasis o profundización; la retroalimentación de las prácticas académicas; los resultados de las pruebas Saber PRO y; el seguimiento a graduados.

Para cada una de las estrategias, la universidad tiene diseñado un conjunto de indicadores que permiten evaluar de manera permanente las actividades académicas propias del proceso de enseñanza y aprendizaje. A partir de ello, se genera una retroalimentación constante que permite la mejora continua.

PLAN O RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional soporta la implementación de los Resultados de Aprendizaje (RA) de la UCP al indicar las formas de entender la educación y del ser y quehacer de la institución. A partir de allí se formula la Política de Resultados de Aprendizaje de la institución, la cual deberá articularse con las políticas de créditos académicos y de inclusión, según las necesidades de cada uno de los programas académicos.

- I. La institución formula las competencias institucionales acorde con el perfil del estudiante que se desea formar desde la *impronta institucional*, a través de la metodología definida para tal efecto. Posteriormente declarará los Resultados de Aprendizaje, indicadores las acciones, estrategias de evaluación y medición para su alcance; este proceso es responsabilidad del Consejo Académico.
- II. Los Departamentos de Humanidades y Ciencias Básicas formulan una competencia genérica por departamento; y definen con los Comités Curriculares de los programas de pregrado y posgrado el nivel de la competencia que se desea alcanzar, acorde con el propósito de formación de cada programa académico.



- III. Cada programa académico, de pregrado y posgrado, además de asumir esas competencias genéricas deberá formular una (1) competencia por área disciplinar, acorde al perfil de formación contenido en el documento maestro vigente o proyectado del programa.
- IV. Luego de la formulación de las competencias se procede a la declaración de los Resultados de Aprendizaje al igual que los instrumentos, estrategias, actividades de nivelación y evaluación que se requieren para alcanzarlas. Estos RA deben ser lo más precisos posibles y máximo dos por competencia. (Ver Matriz).
- V. De forma simultánea a la declaración realizada por los Departamentos y Programas Académicos, se realiza el diseño de estrategias de enseñanza-aprendizaje articuladas con los apoyos de la Vicerrectoría de Proyecto de Vida y el Programa de Permanencia Estudiantil según la modalidad del programa académico. Igualmente, como los RA implican una transformación de la enseñanza centrada en los estudiantes, de ser necesario podrá gestionarse capacitación docente desde la Vicerrectoría Académica.
- VI. Es importante tener en cuenta que los Comités Curriculares de cada programa, atendiendo a las directrices del Decreto 1330 y el Acuerdo 02, definirán las relaciones de trabajo con acompañamiento de los docentes y trabajo independiente que los estudiantes necesitan en cada asignatura para alcanzar los RA. Esta revisión implica una reflexión curricular rigurosa y pertinente que proporcionará cambios significativos en la forma de enseñar la disciplina y la concepción de aprendizaje, en el cual la innovación educativa y el trabajo articulado entre asignaturas tendrán un lugar central.
- VII. El proceso de medición es importante para identificar el nivel alcanzado por los estudiantes en momentos definidos, que posibilitarán la planeación y ejecución de acciones de mejora, pero no debe reducirse a una evaluación cuantitativa, ya que la evaluación formativa posibilita el enriquecimiento del proyecto educativo. Este proceso además posibilita el alcance de la



Universidad
CATÓLICA
de Pereira

VIGILADO MINEUCACIÓN

calidad como compromiso institucional, articulado con el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, ya que la gestión de la calidad administrativa y la calidad académica de forma sinérgica apoyan a los programas en el despliegue institucional de los RA.

Una vez se realice el ejercicio por parte de los Comités Curriculares, éste será validado por las Decanaturas, el Comité Central de Pedagogía y Currículo y la Vicerrectoría Académica respectivamente.

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 02 días del mes de junio de 2022.

+ RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ
Gran Canciller
Presidente

PAOLA ANDREA MURILLO GAVIRIA
Secretaria General